

LEY N° 27234
EDUCAR EN IGUALDAD: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE
LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Sanción: Buenos Aires, 26.11.2015/ Publicación: B. O. 4.01.2016

Artículo 1°. La presente ley establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Artículo 2°. A los fines de esta ley, se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 26485.

Artículo 3°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 1°, el Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos que correspondan, realizará la jornada, al menos una (1) vez durante el ciclo lectivo.

Artículo 4°. La presente ley entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días de su publicación.

Artículo 5°. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.